



CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CUCSH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ, EL COLEGIO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLJAL”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CUCSH”:

I.- Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica;

II.- Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número OS/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios.-----

III.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la Avenida José Parres Arias, San José del Bajío, en Zapopan, Jalisco.

II. DE “EL COJAL”

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.
3. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.
4. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.
5. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de

Juan Manuel Durán Juárez

Roberto Arias de la Mora

Miguel Heded Maldonado

Miguel Heded Maldonado

Miguel Heded Maldonado

Roberto Arias de la Mora

EL COLEGIO DE JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

